

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Sábado 19 de septiembre de 1959

Núm. 225

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Ascensos.—Orden por la que se dan por extinguidos diversos ascensos en comisión en el Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos .....	12356	Santamaría en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	12357
Resolución por la que se promueve a don Juan Roque Quesada a Maestro Carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de las Provincias de Guinea.	12356	Resolución por la que se declara la voluntaria de don Rafael Rojas en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	12357
Bajas.—Orden por la que se dispone la del Instructor de segunda de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea, Sargento de la Guardia Civil, don Delfín Fernández Recio .....	12356	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores que se expresan para plazas de Médicos de segunda del Servicio Sanitario de las Provincias de Guinea .....	12356	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Miguel Solves Aguilar .....	12357
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Antonio Bascufiana Corona .....	12356	Otra por la que se dispone la de don Tomás Peset Alexandre .....	12357
Excedencias.—Resolución por la que se declara la voluntaria de don Teófilo Corral García en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	12357	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se declara a don Cándido Sanjuán .....		Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Emilia Deza Bonet .....	12357
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se designa Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta al Técnico comercial del Estado don Alvaro Rengifo Calderón, por cese reglamentario del Delegado actual, también Técnico comercial del Estado, don Juan Antonio de Castro Núñez .....			

#### III. Otras disposiciones

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Emisión de Sellos de Correos.—Orden por la que se modifica la de 19 de mayo anterior que autorizó una emisión ordinaria de sellos de correo para la Provincia de Sahara .....	12358	Seguros.—Orden por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito, y desembolsado de 7.000.000 de pesetas a la Sociedad Anónima de Seguros «Peninsular».	12359
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se aprueba ampliación de inscripción en asistencia sanitaria de la Entidad de Seguros «Adea» .....	12359
Recursos.—Resolución en el gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano contra calificación del Registrador de la Propiedad de Madrid, Occidente .....	12358	Otra por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para operar en los ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos, como comprendida en el apartado c) de la primera disposición de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959 y límites de la	

	PÁGINA		PÁGINA
primera disposición de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a la Entidad «Unión Médica, S. A.» ...	12359	artículos 30, 31, 35 y 39 y Reglamento del Ramo de Incendios, en sus artículos 8, 14, 30 y 37 ...	12360
Orden por la que se aprueba ampliación de inscripción a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos de la Compañía «La Equitativa Ibérica, Sociedad Anónima» ...	12359	Orden por la que se aprueba ampliación de inscripción de Asistencia Sanitaria a la Compañía «Seguros Cataluña, Sociedad Anónima» ...	12360
Otra por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar las típicas operaciones de seguros de su especialidad a la Entidad «Codex, S. A.» ...	12360	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra por la que se amplía la inscripción en otros Ramos de la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional, S. A.» ...	12360	Resolución de concurso.—Resolución por la que se resuelve el concurso general de traslados para proveer vacantes de personal docente en los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial ...	12360
Otra por la que se autoriza ampliación de inscripción a distintos Ramos de Seguros a la Entidad «La Catalana, Sociedad Anónima» ...	12360	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se aprueban modificaciones en los Estatutos de «Mutua Montañesa de Seguros» en sus	12360	Concentración parcelaria.—Orden por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Ezquerecocha (Alava) ...	12361

## IV. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Rama Auxiliar.—Orden por la que se convocan oposiciones restringidas a ingreso en la de la Escala General Administrativa de este Ministerio ... 12362

### ADMINISTRACION LOCAL

Ayudante de Obras Públicas del Ayuntamiento de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de esta Corporación ... 12363

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil.—Madrid ... 12364  
Servicio Geográfico del Ejército.—Madrid ... 12364

### MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—Segunda Sección ... 12364  
Ayudantías Militares.—San Felú de Guixols ... 12364

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Haciendo pública, la eliminación del Registro de «Aseguradora Canariense» ... 12364  
Delegaciones.—Balears y Tarragona ... 12364

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Huesca ... 12365

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas Administrativas de Obras Públicas. — Las Palmas ... 12365  
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro, Guadalquivir y Pirineo Oriental ... 12366  
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña). 12367

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Dirección ... 12367

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre de 1959.) ... 12367  
Servicio de Recursos ... 12368  
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Avila, Lérida, Orense y Oviedo ... 12368  
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros ... 12369

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Explotación ... 12371  
Jefaturas de Ganadería.—León y Vizcaya ... 12372  
Servicio Nacional del Trigo.—Ciudad Real y Las Palmas de Gran Canaria ... 12372

### MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas.—Central y Levante ... 12372

### MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Palencia ... 12373

### ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Cádiz ... 12373

VI.—Administración de Justicia ... 12374

VII.—Anuncios particulares ... 12374

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se dispone la baja del Instructor de segunda de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea, Sargento de la Guardia Civil, don Delfín Fernández Recio .....	12356	realizar las típicas operaciones de seguros de su especialidad a la Entidad «Codex, S. A.» .....	12360
Orden de 12 de septiembre de 1959 por la que se nombran Médicos de segunda del Servicio Sanitario de las Provincias de Guinea a los señores que se expresan.	12356	Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se amplía la inscripción en otros Ramos de la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional, S. A.» .....	12360
Orden de 14 de septiembre de 1959 por la que se modifica la de 19 de mayo anterior, que autorizó una emisión ordinaria de sellos de correo para la Provincia de Sahara .....	12358	Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se autoriza ampliación de inscripción a distintos Ramos de Seguros a la Entidad «La Catalana, S. A.» .....	12360
Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se dan por extinguidos diversos ascensos en comisión en el Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos .....	12356	Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se aprueban modificaciones en los Estatutos de «Mutua Montañesa de Seguros» en sus artículos 30, 31, 35 y 39 y Reglamento del Ramo de Incendios en sus artículos 8, 14, 30 y 37 .....	12360
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Juan Roque Quesada a Maestro Carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de las Provincias de Guinea.	12356	Orden de 3 de septiembre de 1959 por la que se aprueba ampliación de inscripción de Asistencia Sanitaria a la Compañía «Seguros Cataluña, S. A.» .....	12360
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Antonio Bascuñana Corona .....	12356	Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se hace pública la eliminación del Registro de «Aseguradora Canariense» .....	12364
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Teófilo Corral García en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	12357	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Cándido Sanjuán Santamaría en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	12357	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Miguel Solves Agullar .....	12357
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Rafael Rojas López en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal .....	12357	Resolución de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Tomás Peset Alexandre .....	12357
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano contra calificación del Registrador de la Propiedad de Madrid, Occidente .....	12358	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de pesetas 7.000.000 a la Sociedad Anónima de Seguros «Peninsular» .....	12359	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se resuelve el concurso general de traslados para proveer vacantes de personal docente en los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial .....	12360
Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se aprueba ampliación de inscripción en asistencia sanitaria de la Entidad de Seguros «Adea» .....	12359	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos, como comprendida en el apartado c) de la primera disposición de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959 y límites de la primera disposición de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a la Entidad «Unión Médica, S. A.» .....	12359	Orden de 10 de agosto de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la Zona de Ezquerrecocha (Alava) .....	12361
Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se aprueba ampliación de inscripción a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos de la Compañía «La Equitativa Ibérica, S. A.» .....	12359	Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Emilia Deza Bonet .....	12357
Orden de 14 de agosto de 1959 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para	12359	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Orden de 22 de junio de 1959 por la que se nombra Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta al Técnico comercial del Estado don Alvaro Rengifo Calderón, por cese reglamentario del Delegado actual, también Técnico comercial del Estado, don Juan Antonio de Castro Núñez .....	12357
		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se convocan oposiciones restringidas a ingreso en la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa de este Ministerio .....	12362
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación .....	12363

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se dan por extinguidos diversos ascensos en comisión en el Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmo. Sr.: Por haber desaparecido las circunstancias que motivaron diversos ascensos en comisión en el Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de junio pasado, que reglamenta dichos ascensos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que con efectos económico-administrativos de 31 de agosto último se den por extinguidos, y sus retribuciones terminadas, los ascensos en comisión de los funcionarios del Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos que a continuación se indican:

a) Don Emiliano Calvo del Aguila, que se reintegra a su categoría en propiedad de Portero Mayor de primera clase.

b) Don David Mateos Sierra, que se reintegra a su categoría en propiedad de Portero Mayor de segunda clase.

c) Don Raimundo Cana Serrano, que se reintegra a su categoría en propiedad de Portero Mayor de tercera clase; y

d) Don Julio González Avellaneda, que se reintegra a su categoría en propiedad de Portero de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Juan Roque Quesada Maestro Carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de las Provincias de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia de Guinea,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Juan Roque Quesada, Maestro Carpintero del Servicio de Construcciones Urbanas de las provincias de Guinea, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del 22 de agosto de 1959, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de las provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

*ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se dispone la baja del Instructor de segunda de la Guardia Territorial de las provincias de Guinea, Sargento de la Guardia Civil, don Delfín Fernández Recio.*

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato en su Cuerpo de procedencia, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en la Guardia Territorial de las provincias de Guinea el Instructor de segunda, Sargento de la Guardia Civil,

don Delfín Fernández Recio, con efectos a partir del día siguiente al en que terminó la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1959 por la que se nombran Médicos de segunda del Servicio Sanitario de las provincias de Guinea a los señores que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio último, para proveer dos plazas de Médico de segunda vacantes en el servicio Sanitario de las provincias de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ampliar dichas vacantes en una más de la mencionada especialidad y clase, designando para ocupar las mismas a los Médicos don Luis Fora Torres, don Elías Manuel Maho Sicacha y don Antonio Velasco Villegas, los cuales percibirán el sueldo anual de dieciocho mil seiscientos pesetas, consignadas en la Sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo único del vigente presupuesto de las provincias, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Antonio Bascañana Corona.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General acuerda promover en el turno segundo de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por excedencia voluntaria de don Carlos Baquerizo Friend, a don Antonio Bascañana Corona, que desempeña su cargo en el de Estepona y figura en lugar preferente en el Escalafón de antigüedad en la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 32.640 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Teófilo Corral García en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Teófilo Corral García, Agente del Juzgado de Paz de Pola de Gordón (León).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Cándido Sanjuán Santamaría en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Cándido Sanjuán Santamaría, Agente del Juzgado Comarcal de Fuenteovejuna (Córdoba).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara a don Rafael Rojas López en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Rafael Rojas López, Agente del Juzgado Comarcal de Villacarrido (Santander).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Miguel Solves Aguilar.**

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Solves Aguilar, Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional e Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General, con el sueldo anual de 36.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por cumplir en 13 de septiembre del año en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad por la que se jubila a don Tomás Paset Alexandre.**

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Tomás Paset Alexandre, Médico Jefe Principal del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de 36.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre y destino de Jefe provincial de Sanidad de Sevilla, por cumplir en 17 del mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Inspector general, Jefe de la Sección de Personal, Miguel Solves.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Emilia Deza Bonet.**

Vista la instancia de doña Emilia Deza Bonet, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Orense, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaria, de conformidad con los artículos noveno, apartado B), y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder a la Auxiliar de segunda clase doña Emilia Deza Bonet la excedencia voluntaria por un período no menor de un año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se nombra Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta al Técnico Comercial del Estado don Alvaro Rengifo Calderón, por cese reglamentario del Delegado actual, también Técnico Comercial del Estado, don Juan Antonio de Castro Núñez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que disponen los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento orgánico de este Departamento, y a propuesta de los Servicios de Personal de la Subsecretaría de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta al Técnico Comercial del Estado don Alvaro Rengifo Calderón, que deberá tomar posesión de su cargo con fecha 1 de septiembre de 1959 en que reglamentariamente cesa, el actual Delegado regional y también Técnico Comercial del Estado don Juan Antonio Castro Núñez, designado por Orden ministerial de 17 de julio de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1959 por la que se modifica la de 19 de mayo anterior que autorizó una emisión ordinaria de sellos de correo para la provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: El creciente aumento de los servicios postales de la provincia de Sahara, que influye, naturalmente, con un mayor empleo de medios de franqueo de la correspondencia obliga a proporcionarlos en la medida conveniente.

A tal fin, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se modifique el punto primero de su Orden de 19 de mayo del corriente año, que autorizó una emisión ordinaria de sellos de correo para la provincia de Sahara, en el sentido de que el número de sellos a emitir correspondientes al valor de diez pesetas sea el de treinta y seis mil unidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Madrid, Occidente.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don José María Rovira Burgada, como marido y representante legal de doña Adela Abrines Castaños, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Madrid, Occidente, en apelación por el recurrente;

Resultando que doña Adela Abrines Castaños, dueña de una finca urbana sita en la avenida del Valle, número 36 de esta capital, otorgó el 8 de agosto de 1956, ante el Notario don Alejandro Santamaría Rojas, escritura pública de reconocimiento de libertad de servidumbre, en la que se hace constar que la existencia de una barandilla colocada alrededor de una azotea, en el linde con la finca contigua no constituirá en ningún caso y tiempo servidumbre de vistas sobre el repetido inmueble de la avenida del Valle, número 34 y 34 duplicado, ni impedirá, por tanto, al dueño o dueños, sean quienes fueren, en cualquier momento que lo tengan por conveniente, levantar a lo largo de dicha linde, pared o muro que impida la vista que hoy permite dicha barandilla.

Manifiesta la señora compareciente su deseo, y así lo ruega al Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital, que la declaración y reconocimiento precedentes se inscriban en los libros del Registro, tanto por lo que respecta a la finca descrita en el apartado 1.º como a la que lo ha sido en el apartado 2.º de esta escritura;

Resultando que presentada en el Registro primera copia del anterior documento, fué calificado con la siguiente nota: «No admitida la inscripción del precedente documento, porque el acto que comprende no es inscribible»;

Resultando que el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don José María Rovira Burgada, como marido y representante legal de doña Adela Abrines Castaños, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.º de la Ley Hipotecaria y 7.º y 9.º de su Reglamento, es realizable la inscripción que se pretende, ya que no se trata de una

obligación personal, sino del reconocimiento hecho en favor de un predio por el dueño de otro, de que el primero estará libre en todo tiempo de una servidumbre que pudiera derivarse de la existencia durante el tiempo precedente de signos de la misma, sin protesta del dueño del predio que aparece cómo sirviente, lo que es un auténtico derecho real; que el acto de que se trata constituye precisamente el reconocimiento del derecho de dominio sin limitación ni traba de ninguna especie; que el artículo 7.º del Reglamento Hipotecario amplia y extiende la numeración de los actos inscribibles a «cualquier acto o contrato de trascendencia real», y que sólo mediante la inscripción en el Registro queda asegurado y protegido «erga omnes» el dominio sobre el predio, en otro caso, presuntamente sirviente, contribuyendo a la seguridad de tal derecho;

Resultando que el Registrador informo que en el Registro de la Propiedad son inscribibles el dominio y todos los demás derechos reales sobre bienes inmuebles, estimándose como circunstancia esencial para que el derecho real sea inscribible, la atribución a su titular de un poder o señorío directo e inmediato sobre la cosa, que impone a todos un deber de respeto o abstención, cuyas circunstancias no se dan en ese reconocimiento de libertad de servidumbre, que es la calificación dada al acto en la escritura; que aunque el artículo 2.º de la Ley Hipotecaria adopta el sistema de indeterminación, «numerus apertus», ello no quiere decir que puedan entrar en el Registro toda clase de derechos, si por tal puede estimarse el que fué configurado en la escritura calificada, pues la servidumbre, como derecho real se disfrute, es intransmisible separadamente del derecho principal y tiene unas características que no se dan en el acto a que nos venimos refiriendo; que los actos inscribibles comprendidos en el número 2.º del artículo segundo de la Ley Hipotecaria deben provocar directamente algunos de los resultados que enuncian, es decir, constituir, reconocer, transmitir modificar o extinguir, de una manera directa e inmediata derechos reales, no dándose tales efectos en el acto configurado, sin que sea posible dar una interpretación distinta a la vista del artículo 7.º del Reglamento Hipotecario, aunque se estime ampliatorio del texto de la Ley, pues siempre resultará que únicamente serán aptos para la inscripción los que estén dentro de las categorías y tipos indicados, y que además, el acto referido tampoco está configurado en forma que pueda producir una inscripción de servidumbre pues el dueño del supuesto predio sirviente no presta consentimiento alguno, ya que no comparece en la escritura y sólo en el escrito interponiendo el recurso se dice que la colocación de la barandilla se había realizado con la tolerancia del mismo, con la condición de que se hiciese constar que no habría de constituir servidumbre;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por este funcionario;

Resultando que el Procurador recurrente se alzó de la decisión presidencial, y a sus anteriores argumentos agregó que la escritura calificada contiene una renuncia a imponer una servidumbre que debe ser considerada como reconocitiva, que por su innegable trascendencia real debe tener acceso al Registro aunque no medie aceptación del favorecido, por ser un acto esencialmente unilateral.

Vistos los artículos 348, 350, 533 y 538 del Código Civil; segundo y noveno de la Ley Hipotecaria, 7.º del Reglamento para su ejecución y las resoluciones de 11 de abril de 1930, 23 de noviembre de 1934, 27 de octubre de 1947, y 19 de mayo de 1952;

Considerando que en este recurso se plantea la cuestión de si puede inscribirse en el Registro una escritura en la que la dueña de un inmueble declara que la colocación de una barandilla en terraza propia no podrá utilizarse en ningún caso y tiempo, para constituir una servidumbre de vistas sobre el fundo contiguo;

Considerando que el Registro de la Propiedad es una institución que tiene por objeto la inscripción del dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, es decir, de aquellos derechos subjetivos que confieren a su titular un poder directo e inmediato sobre la cosa y que a la vez imponen a todos un deber de respeto o abstención, y por eso, el artículo 2.º de la Ley Hipotecaria, en su párrafo 2.º, declara inscri-

bibles los títulos en que se constituyan, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan esta clase de derechos inscribiéndose en el criterio de «numerus apertus», desarrollado por el artículo 7.º del Reglamento, aunque circunscrito a los pactos que tengan transcendencia real;

Considerando que el Registrador, como funcionario a quien compete el derecho y el deber de calificar, ha de discriminar entre los actos que pretenden inscribirse los derechos y figuras jurídicas que tengan carácter real según la Ley, y aquellos otros pactos o estipulaciones de naturaleza obligacional que sólo producen efectos inter partes y que si tuvieran acceso al Registro desnaturalizarían la institución, criterio tradicional en la legislación, jurisprudencia y doctrina española, que también aparece ratificado por la Ley de Reforma de 1944, que en su artículo 98 establece la exclusión del Registro de todo derecho de índole personal;

Considerando que la propiedad, derecho de gozar y disfrutar de las cosas, es naturalmente libre, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes y lo que ha de determinarse cuando exista, son únicamente sus restricciones o limitaciones, no las mismas facultades que integran el propio derecho de dominio y, en consecuencia, el reconocimiento por el propietario de una finca de que la barandilla colocada en pared propia no implica servidumbre a su favor que grave el predio contiguo, ha de estimarse como inoperante para el Registro, porque no altera el modo de ser normal del derecho de propiedad, ya que aunque se estimase servidumbre de carácter negativo, el plazo para su adquisición por prescripción no podrá comenzar a contarse, según el artículo 538 del Código Civil, hasta el día en que se prohíba por acto formal al dueño del predio sirviente la ejecución de aquello que le hubiera sido lícito realizar de no existir la servidumbre;

Considerando que la escritura calificada no configura un derecho que reúna los requisitos y caracteres de los derechos reales sobre cosa inmueble, sino más bien contiene una declaración unilateral obligatoria sin transcendencia real que para ser inscrita al amparo del criterio de amplitud admitido por el artículo 7.º del Reglamento Hipotecario, tropieza con la reiterada doctrina de la jurisprudencia de este centro, que no autoriza a constiuir cualquier relación jurídica inmobiliaria con el carácter y efectos de derecho real y, por tanto, se ha de declarar que no es inscribible la escritura calificada.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de pesetas 7.000.000 a la Sociedad Anónima de Seguros «Peninsular».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad Anónima de Seguros «Peninsular», en súplica de aprobación de la nueva cifra de capital social suscrito y totalmente desembolsado de siete millones de pesetas, así como de las modificaciones introducidas en los artículos sexto y séptimo de sus Estatutos sociales;

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado por la Sociedad Anónima de Seguros «Peninsular», autorizando con esta fecha la nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de siete millones de pesetas, pudiendo hacer figurar la misma en su documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se aprueba ampliación de inscripción en asistencia sanitaria de la Entidad de Seguros «Adea».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Adea», Compañía de Seguros, S. A., en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y autorización para la práctica de seguros del Ramo de Asistencia Sanitaria;

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado por «Adea», Compañía de Seguros, S. A., concediéndose con esta fecha la ampliación de inscripción interesada con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para operar en los ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos como comprendida en el apartado c) de la primera disposición de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959 y límites de la primera disposición de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a la Entidad «Unión Médica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Unión Médica, Sociedad Anónima», solicitando la inscripción en el Registro a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 18 de diciembre de 1954, para poder operar en los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramiento, a cuyo fin ha remitido la documentación oportuna; y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la inscripción solicitada por «Unión Médica, S. A.», en el Registro a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 18 de diciembre de 1954, como comprendida, en cuanto al Ramo de Asistencia Sanitaria, en el apartado c) de la primera disposición de la Ley de 20 de marzo de 1959, y en cuanto al de Entierros, con los límites establecidos en la primera disposición de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, con aprobación de la documentación presentada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se aprueba ampliación de inscripción a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos de la Compañía «La Equitativa Ibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «La Equitativa Ibérica, S. A.», interesando la aprobación de sus Estatutos sociales, que han sido adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas, así como la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida por la legislación de Seguros vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la ampliación de inscripción de la Entidad a los Ramos de Seguro indicados, dentro de las limitaciones establecidas en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, así como la aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, si bien su artículo segundo habrá de ser modificado en el sentido de que se concrete el verdadero objeto social de la Entidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar las típicas operaciones de seguros de su especialidad a la Entidad «Codex, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Codex, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar las típicas operaciones de Seguros de su especialidad, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Visto el informe del Servicio de Asuntos Generales de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación del modelo de póliza y tarifas presentados por la Entidad, que, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 7 de julio de 1955, queda autorizada para practicar solamente las típicas operaciones de Seguros de su especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se amplía la inscripción en otros Ramos de la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional, S. A.», interesando se amplíe su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a los Ramos y modalidades de Seguro siguientes: Transportes marítimos (buques y mercancías), combinado de Automóviles y Responsabilidad civil, Pérdida de Beneficios por paralización de Vehículos y Seguro contra el Robo, hurto y extravío de ganado, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida a estos efectos por la vigente legislación de Seguros;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la ampliación de inscripción solicitada, aprobándole a la Entidad los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se autoriza ampliación de inscripción a distintos Ramos de Seguros a la Entidad «La Catalana, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Catalana, S. A.», interesando se amplíe su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a los Ramos y modalidades de Seguro siguientes: Transporte marítimo (buques y mercancías), Robo y expoliación, Rotura de vidrios y cristales, Robo, hurto y extravío de ganado, y Pérdida de beneficios por paralización de vehículos, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida a estos efectos por la vigente legislación de Seguros;

Vistos los favorables informes emitidos por las distintas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido conceder la ampliación de inscripción solicitada, aprobándole a la Entidad los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 14 de agosto de 1959 por la que se aprueban modificaciones en los Estatutos de «Mutua Montañesa de Seguros» en sus artículos 30, 31, 35 y 39 y Reglamento del Ramo de Incendios en sus artículos 8, 14, 30 y 37.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutua Montañesa de Seguros» solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos, artículos 30, 31, 35 y 39, y Reglamento del Ramo de Incendios, en sus artículos 8, 14, 30 y 37, que fueron aprobados por la Asamblea general de mutualistas celebrada el día 13 de abril de 1958; y

Visto, asimismo, el favorable informe de los correspondientes servicios de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la aprobación solicitada de las modificaciones mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**ORDEN de 3 de septiembre de 1959 por la que se aprueba ampliación de inscripción de Asistencia Sanitaria a la Compañía «Seguros Cataluña, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por «Seguros Cataluña, S. A.», domiciliada en Ronda de San Pedro, 28 y 30, Barcelona, en los que solicita la ampliación de sus actividades al Ramo de Asistencia Sanitaria, así como la documentación presentada a dichos efectos,

Este Ministerio, de conformidad con los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales, y a propuesta de V. I.,

Ha acordado conceder a «Seguros Cataluña, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro de Sociedades de ese Centro, autorizándola para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria en los límites establecidos para el grupo segundo por el artículo quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se resuelve el concurso general de traslados para proveer vacantes de personal docente en los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso general de traslados convocado por Resolución de 20 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), para proveer vacantes de personal docente en los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Que los señores que a continuación se indican pasen a ocupar las vacantes que se mencionan:

Don Pedro Acón Moreno, Profesor titular de «Ciencias» de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias (Madrid), a la de Profesor titular de «Dibujo» en el mismo Centro.

Don Lázaro Montero de la Puente, Profesor especial de «Lengua, Geografía e Historia» de la Escuela de Maestría Industrial de Lugo, a la misma plaza en la de Delineante de Madrid

Don José María Cobián Aranda, Profesor titular de «Matemáticas» de la de Avila, a la misma plaza en la de Aprendizaje Industrial de Vallecas (Madrid).

Don Vicente Rodríguez López de Molina, adjunto de Taller de Radiotécnico de la Escuela de Avila, a la misma plaza en la de Maestría Industrial de Madrid.

Don Francisco Montes Navas, Profesor titular de «Ciencias» de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, a la de Profesor titular de «Matemáticas» en el mismo Centro.



Don Jaime Solá Torrella, Profesor titular de «Dibujo» de la Escuela de Villanueva y Geltrú, a igual plaza en la de Tarrasa.

Don José María Aléu Padreny, Profesor titular de «Tecnología Textil» en la Escuela de Villanueva y Geltrú, a la misma plaza en la de Tarrasa.

Don Irineo Ramón Pardos Castejón, Maestro de Taller de Electricidad en la Escuela de Maestría Industrial de Teruel, a igual plaza en la de El Ferrrol del Caudillo.

Don José María Trillo Olivares, Maestro de Taller en la Madera de la Escuela de Maestría Industrial de Ubeda, a la misma plaza en la de Sevilla; y

Don Manuel Rivera Pozuelo, Profesor titular de Dibujo de la Escuela de Maestría Industrial de Peñarroya y en posesión del título de Técnico Industrial, a la de Profesor titular de «Ciencias» en la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba.

Segundo.—Que los Profesores incluidos en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 17 de julio último que a continuación se mencionan pasen a ocupar las vacantes que se indican:

Don Higinio Guillamón Reyes, a la de Profesor titular de Ciencias de la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, vacante producida por traslado del señor Montes Navas.

Don José María Artal Valls, a la de Profesor titular de «Tecnología de la Madera» en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Don Guillermo de la Obra Beierle, a la de Profesor titular de «Ciencias» de la misma Escuela, de Madrid.

Don Nicolás Faraco Martín, a la de Profesor titular de «Tecnología» de la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes, de Madrid.

Don Manuel Palomares Millán, a la de Profesor Adjunto de «Teoría del Dibujo» de la misma Escuela de Delineantes.

Don Carlos Ibañez García, a la de Profesor titular de «Matemáticas» de igual Escuela de Delineantes.

Doña María Cruz Basarte Laco, a la de Profesor titular de «Ciencias» de la Escuela de Maestría Industrial de Cartagena.

Don Virgilio Garrido Ramírez, a la de Profesor titular de «Tecnología del Metal» en la Escuela de Maestría Industrial de Almería.

Don Manuel Garrido Ramírez, a la de Profesor titular de «Tecnología de la Madera» en la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla.

Don Honorino Buendía Villalba, a la de Profesor Adjunto de «Dibujo» en la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba.

Doña Eliane López Mosler, a la de Profesor Especial de «Lengua, Geografía e Historia» de la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián.

Don Rafael López Trujillano, a la de Profesor Adjunto de «Ciencias» en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.

Don Isidro Giménez Sáez, a la de Profesor titular de «Ciencias» de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela.

Don Jesús Villanueva Alcocer, a la de Profesor titular de «Dibujo» en la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Don Felipe Fuentes de la Riva, a la de Profesor titular de «Tecnología de Electricidad» en la Escuela de Maestría Industrial de Badalona.

Don Ricardo de Sadaba Sanfrutos, a la de Profesor titular de «Ciencias» en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Monforte de Lemos.

Don Iudalecio Gómez Sánchez, a la de Profesor adjunto de «Ciencias» en la Escuela de Maestría Industrial de Salamanca.

Don José Gómez-Posada Curros, a la de Profesor Especial de «Lengua, Geografía e Historia» en la Escuela de Maestría Industrial de Vigo; y

Don Benito Martínez Mateo, a la de Profesor titular de «Ciencias» en la Escuela de Maestría Industrial de Valencia.

Tercero.—Que don Manuel Taboada Salgado, incluido en el apartado quinto de la Orden ministerial de 17 de julio último, pase de la Escuela de Maestría Industrial de Lugo a ocupar la vacante de Profesor Especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial en el Centro de la misma clase de Vivero.

Cuarto.—La presente resolución del concurso, tiene carácter provisional, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan elevar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de agosto de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Ezquerecocha (Alava).*

Por Decreto de 22 de septiembre de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Iruraiz (Alava), y por Decreto de 10 de enero de 1958 se reajustan y crean zonas de concentración parcelaria en los términos municipales de Iruraiz y San Millán, quedando como zona independiente la de Ezquerecocha (Alava), declarándose de alto interés nacional, conforme a las Leyes de 26 de diciembre de 1939 y 21 de abril de 1949, la realización de las obras, incluidas en el plan de concentración parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo 5.º de la disposición aprobatoria de la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Iruraiz, la Comisión técnica creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas ha redactado la segunda parte del plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Ezquerecocha (Alava), redactado por la Comisión técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de septiembre de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del plan, y, por tanto, declarada de alto interés su realización de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las que se refieren a la nueva red de caminos de servicio, así como al encauzamiento y rectificación de algunos arroyos.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta segunda parte del plan corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las mismas.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 11 de julio de 1957 se considera de interés general para la zona, y, por tanto, a ejecutar a expensas del Instituto Nacional de Colonización, la totalidad de las obras incluidas en la segunda parte del plan.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del plan se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos de servicio.—Fechas límite de: Presentación del proyecto, 1 de septiembre de 1959; ejecución de la obra, 1 de junio de 1960.

Obras: Encauzamiento y rectificación de arroyos.—Fechas límites de: Presentación del proyecto, 1 de septiembre de 1959; ejecución de la obra, 1 de junio de 1960.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959.

CAÑOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se convocan oposiciones restringidas a ingreso en la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa de este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la disposición transitoria segunda de la Ley de 30 de julio de 1959, por la que se regulan las escalas y plantillas del personal de este Departamento, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones restringidas a ingreso en la Rama Auxiliar de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda para proveer el 75 por 100 de las plazas que integran las plantillas de dicha Escala, una vez deducidas las ocupadas en propiedad por los funcionarios públicos a que se refiere la disposición transitoria primera de la citada Ley de 30 de julio de 1959.

Los ejercicios darán comienzo el 25 de enero de 1960, en la hora y lugar que el Tribunal anunciará previamente.

2.º Sólo podrán tomar parte en estas oposiciones aquellas personas que, estando prestando servicios en algún Organismo o Dependencia del Ministerio en la fecha de publicación de la Ley de 30 de julio de 1959, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que en 27 de febrero de 1957 figurasen en las plantillas de las Direcciones Generales y Organismos autónomos que se integraron en el Ministerio por el Decreto-ley de 25 de febrero del mismo año.

b) Que a partir de dicha fecha hubieran sido nombrados con autorización del Consejo de Ministros.

3.º Para poder tomar parte en estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones de capacidad:

A) Ser español.  
B) Mayor de quince años.  
C) Ser adicto al Movimiento nacional.  
D) Carecer de antecedentes penales.  
E) Acreditar buena conducta.  
F) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas cometidas en el mismo, por acuerdo de Tribunal de Honor o sanción de cualquier otra naturaleza.

G) No hallarse procesado en el momento de solicitar la oposición, expresando, en caso contrario, los motivos del proceso.

H) Haber cumplido las mujeres el Servicio Social.

El cumplimiento de los anteriores requisitos habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

4.º Las condiciones y circunstancias señaladas anteriormente se acreditarán en su momento mediante la aportación de los documentos que a continuación se relacionan:

A) y B) Partida del nacimiento debidamente legalizada, si fuese expedida por

un Registro Civil fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

C) Certificación expedida por la autoridad competente.

D) Certificación librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

F) y G) Declaración jurada del interesado.

H) Certificación del Servicio correspondiente.

5.º Los que deseen concurrir a estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, en la que harán constar el nombre y apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y residencia, domicilio habitual y accidental, en su caso, y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados A), B), C), D), E), F), G) y H) del número tercero anterior.

A la solicitud se acompañarán necesariamente los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en el número segundo de esta Orden, en relación con la segunda disposición transitoria de la Ley de 30 de julio de 1959, expedidos por el Jefe del organismo al que pertenezcan y dos fotografías de tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de la Vivienda dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden.

Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo certificado, debiendo depositar los pliegos en las administraciones postales con fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

6.º Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación, y la Subsecretaría, una vez expirado el plazo señalado para la presentación de aquéllas, formará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con el mismo número y orden con que hayan sido recibidas las instancias en el Registro.

Los que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Reglamento sobre oposiciones y concursos de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

7.º El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Subsecretario del Ministerio.

Vocales: Un Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios Públicos.

El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Dos funcionarios de la Rama Técnica de la Escala General Administrativa del Ministerio, uno de los cuales actuará de Secretario.

El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado conforme dispone el artículo octavo del citado Reglamento de 10 de mayo de 1957.

8.º Las oposiciones versarán sobre las materias que se detallan en el programa que se publica como anexo de esta Orden, y constarán de los ejercicios siguientes:

Primero. Ejercicio escrito de aptitud. Consistirá en desarrollar en el plazo de una hora un tema de cultura general, de los que integran el programa, sacado a la suerte por un opositor en presencia del Tribunal y de los demás opositores.

A continuación tendrá lugar un ejercicio práctico que consistirá en escribir a mano, al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra de literatura española, durante cinco minutos, efectuando a continuación el análisis gramatical del párrafo copiado, en tiempo máximo de una hora. Inmediatamente se practicará el ejercicio de Aritmética, que consistirá en resolver una operación o problema sobre las cuatro reglas elementales, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales, con arreglo al caso práctico que el Tribunal plantee. El tiempo máximo para este ejercicio será de treinta minutos.

Seguidamente, en el día, hora y lugar que previamente se señale, se convocará a todos los opositores para que en presencia del Tribunal proceda cada aspirante a la lectura de su trabajo.

La calificación de este ejercicio solamente será de «apto» o «no apto». Los calificados «no aptos» quedarán eliminados y no podrán pasar al ejercicio siguiente.

Estarán exentos de la práctica de este ejercicio los opositores que acrediten estar en posesión del título de Bachiller elemental, laboral u otro título equivalente o superior.

Segundo. Ejercicio teórico.—Consistirá en desarrollar en el plazo de una hora un tema de nociones de Derecho político, administrativo o de legislación de vivienda, urbanismo y arquitectura, de los que integran el programa.

Tercero. Ejercicio práctico.—Consistirá en escribir taquígraficamente, durante cinco minutos, un párrafo literario elegido por el Tribunal, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto. Terminado el dictado, los opositores traducirán lo escrito en el plazo máximo de una hora. A continuación se procederá al examen de mecanografía, copiando a máquina, durante quince minutos, un texto señalado por el Tribunal con una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. Al terminar, los opositores cerrarán sus trabajos debidamente firmados en un sobre, en el que harán constar su nombre, apellidos y rúbrica, haciendo entrega del mismo al Presidente del Tribunal.

Cuarto. Para la calificación de cada ejercicio teórico y práctico, excluido el de aptitud, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 5 puntos.

La calificación del opositor será fijada sumando las puntuaciones que individual-

mente le hayan asignado los miembros del Tribunal, dividiendo dicha suma por el número de miembros asistentes.

La suma de los puntos obtenidos en los ejercicios teórico y práctico será la calificación definitiva del opositor.

La práctica de ambos ejercicios se efectuará en pliegos de papel sellado, que entregará a los opositores el Secretario del Tribunal en el momento mismo del examen.

9.º El Tribunal anunciará previamente el día, hora y local en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones complementarias que juzgue convenientes para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden, a cuyo efecto se fijará el oportuno anuncio en el tablón de avisos de la Jefatura de Personal del Ministerio.

10. Para la práctica de cada ejercicio serán convocados la totalidad de los opositores. Si la capacidad de los locales que se designen no fuese suficiente, se formarán tandas constituidas por el número de opositores que juzgue puedan ser examinados en la sesión correspondiente.

Los ejercicios serán iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, y los temas sacados a la suerte no volverán a ser insaculados.

Los opositores que no se presentaren cuando fueren llamados por el Tribunal perderán su turno, y sólo podrán comparecer en segundo y último llamamiento. Si en éste tampoco se presentaren, perderán todo derecho a ser examinados en esta convocatoria.

11. Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a formular la lista definitiva de los opositores con derecho a ocupar las plazas convocadas, colocándoles por el orden riguroso de sus calificaciones. En el caso de que varios opositores obtengan la misma calificación definitiva, se les colocará por orden de mayor a menor edad.

La lista definitiva se elevará al Ministro, por conducto de la Subsecretaria, a la que se unirán los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios por ellos realizados y el libro de actas correspondiente.

12. Los opositores propuestos por el Tribunal deberán aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

13. La Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda propondrá al Ministro los opositores que hayan de ocupar las plazas convocadas.

Los opositores aprobados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación de su nombramiento a los interesados. Si la plaza a cubrir

fuera en las islas Canarias, el plazo anterior será de cuarenta y cinco días.

En casos excepcionales, de oficio o a instancia de los interesados, podrán ser prorrogados en la medida necesaria los plazos indicados.

Se entenderá que los opositores aprobados que no tomen posesión en los plazos fijados anteriormente renuncian a su destino.

14. Para lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1959.

ARRESE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## ANEXO

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE LA RAMA AUXILIAR DE LA ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### I.—Temas de cultura general

Tema 1.º El artículo, el adjetivo, el pronombre y el adverbio.

Tema 2.º El verbo.—Verbos regulares e irregulares.

Tema 3.º Oración gramatical.—Concordancias.

Tema 4.º La Península Ibérica.—Hidrografía y orografía.

Tema 5.º España: división política.—Principales poblaciones de cada provincia.

Tema 6.º Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.

Tema 7.º La Casa de Austria.—Principales acontecimientos ocurridos durante su reinado.

Tema 8.º La dinastía borbónica.—Hechos históricos de singular relieve.

Tema 9.º Resumen de la Historia de España en los siglos XIX y XX.

Tema 10. El Movimiento Nacional.

Tema 11. Literatura española del Siglo de Oro.

### II.—Derecho político administrativo y legislación de vivienda y urbanismo

Tema 1.º Concepto del Estado, medios y fines, funciones legislativa, ejecutiva y jurisdiccional.

Tema 2.º Principios y leyes fundamentales del Estado español.

Tema 3.º Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Consejo de Regencia.—Consejo del Reino. Las Cortes.—Idea general de la organización ministerial española.

Tema 4.º División territorial de España en los diferentes órdenes.

Tema 5.º Ministerio de la Vivienda.—Ministro.—Subsecretario.—Organización y servicios que comprende.

Tema 6.º Dirección General de la Vi-

vienda.—Fiscalía de la Vivienda.—Cámaras de la Propiedad Urbana.

Tema 7.º Instituto Nacional de la Vivienda.—Organización y funciones.

Tema 8.º Dirección General de Urbanismo.—Organización y funciones.

Tema 9.º Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.—Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Tema 10. Dirección General de Arquitectura.—Organización y funciones.

Tema 11. Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción.—Organización y funciones.—Centro Experimental de Arquitectura.

Tema 12. Inspección General.—Organización y funciones.

Tema 13. Secretaría General Técnica.—Organización y funciones.

Tema 14. Organización provincial del Ministerio de la Vivienda.

Tema 15. Funcionarios públicos.—Deberes, deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 16. Régimen de protección en materia de viviendas.—Antecedentes.

Tema 17. Casas baratas y de clase media.—Viviendas bonificables.

Tema 18. Viviendas de renta limitada. Estudio especial de las subvencionadas.

Tema 19. Planes de Urgencia social.

Tema 20. Ley del Suelo.

Tema 21. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 22. La tramitación de expedientes en la Ley vigente de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.*

Aspirante admitido al concurso por reunir los requisitos determinados en la convocatoria, a reserva de lo prevenido en la base sexta, respecto a su justificación documental: don Manuel Calvo Moya.

El Tribunal designado para proponer la resolución del concurso es el siguiente:

Presidente: el excelentísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue. Vocales: por la Dirección General de Administración Local, el Secretario general del Gobierno Civil; por el Profesorado oficial del Estado, el Jefe de Obras Públicas, el Jefe del respectivo Servicio Técnico Municipal, los señores Secretario general de la Corporación e Interventor municipal de Fondos, y como Secretario, el Jefe de la Sección Segunda de las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a los efectos del artículo tercero del mismo.

Córdoba, 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Liquidadora del Material Automóvil

MADRID

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Hererds, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 7 de octubre de 1959 en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General, Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 17 de septiembre de 1959. 12.007.

#### Servicio Geográfico del Ejército

MADRID

Este Servicio Geográfico tiene proyectada el día 8 del próximo mes de octubre, a las doce horas, la adquisición de 9.480 metros de tela de encuadernación y de 660 resmas de papel por el sistema de subasta, cuyas condiciones técnicas y legales pueden examinar los industriales interesados en la oficina del detall de dicho Servicio, calle de Prim, número 21, de esta capital.

Madrid, 14 de septiembre de 1959. 3.280.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta de una máquina de combustión interna «Niseco», de 700 HP., depositada en el Arsenal de Cartagena, se hace público, para general conocimiento, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las características principales de esta máquina se señalan en los pliegos de condiciones facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es el de 382.080 pesetas, y las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del importe del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado con todo detalle del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta de una máquina de combustión interna «Niseco», de 700 HP., depositada en el Arsenal de Cartagena, cuyo estado actual conoce, ofrece la cantidad de ..... comprometiéndose a retirarlo en el plazo de ..... Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas. 11.997.

#### Ayudantías Militares

SAN FELIU DE GUIXOLS

Don Julián Zugadí Arrinda, Capitán de Corbeta de la R. N. A. de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Feliu de Guixols y Juez Instructor del expediente informativo número 20 de 1959 de la jurisdicción del Departamento Marítimo de Cartagena, por el hallazgo de un torpedito.

Hago saber: Que por la dotación del pesquero de arrastre nombrado «VI-PI», folio 3.273, de la matrícula de Barcelona, fué hallado durante la mañana del día dieciséis de febrero del corriente año, a unas veinte millas al S. E. de Cabo Tossa, de la demarcación de este Distrito, un torpedito tipo «G-7a», sistema F. A. T., número 49.710, de fabricación alemana y supuesta procedencia francesa, que lleva pintadas en su cabeza franjas amarillas y encarnadas, con la inscripción «VO-BEARN-ANT», cuyo artefacto fué remolcado al puerto de Blanes.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el vigente capítulo III del título adicional a la derogada Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, aprobado por Decreto-ley de 10 de julio de 1927, se hace público al objeto de que las personas que se consideren interesadas en el referido expediente

puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Juez Instructor o bien por escrito, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto.

San Feliu de Guixols, 11 de septiembre de 1959.—El Juez Instructor, Julián Zugadí Arrinda. 4.713.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Hacienda pública la eliminación del Registro de «Aseguradora Canariense».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía «Aseguradora Canariense», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, rambla del General Franco, número 84, va a ser eliminada del Registro creado por la Ley de Seguros e incluida en el índice de las que están en liquidación en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, habiendo sido nombrados liquidadores de la Entidad don Norberto Cejas Zaldivar, don Angel Capote Rodríguez y don Angel Pérez Sosa, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas presentar las reclamaciones oportunas ante esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., Augusto de Castañeda y Bel.

#### Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Znamenska Vladimir, estudiante, domiciliado en Prouvy (Nord) (Francia), 56 rue Ronoignies, sin domicilio conocido en España, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 313 de 1959, instruido por aprehensión de una moto Lambretta 1188-BE-59, en Ibiza (Baleares), cuyos derechos defraudados han sido liquidados en 22.073,66 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente de la realización de la presente notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento para las

**Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 1959.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S. Samuel Castrejana. 4.711.

**TARRAGONA**

Por desconocerse el paradero de Manuel Delgado Sánchez, Salustiano Vázquez Sánchez y Claudio Bouzas Prol, Sargento y Guardias segundos de la 232.ª Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, se les hace saber por la presente que, interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don José Morgades Mir y don Sixto Allué López, contra el fallo dictado por este Tribunal en 2 de abril de 1959, en el expediente 84 de 1947, de contrabando de tabaco, y según determina el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Tarragona, 15 de septiembre de 1959.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, por suplencia, Mapuel Gustemps. 4.717.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Gobiernos Civiles**

**HUESCA**

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

Se celebrará subasta de obras de terminación del camino vecinal de Santorrens a la carretera de Tortosa a Francia por el Valle de Arán a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El tipo de contrata asciende a 450.102,82 pesetas, y la fianza provisional, a 9.002 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría (Diputación), de diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión. Para más detalles, ver el «Boletín Oficial» de la provincia del 31 de agosto último.

Huesca, 7 de septiembre de 1959.—El Vicepresidente, Enrique García Ruiz. 3.248.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Juntas Administrativas de Obras Públicas**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**TERCERA SUBASTA**

Se saca a subasta por tercera vez las obras de afirmado, con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 61,122

al 64,972 de la carretera C-810, Las Palmas al Puerto de Mogán (circunvalación por el Norte), Sección de Agaete a Mogán, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

Regirán en la subasta de estas obras el pliego de condiciones, anuncio de subasta y modelo de proposición que sirvieron para la primera y para la segunda subastas, publicados estos últimos en el «Boletín Oficial del Estado», de fechas 11 de marzo y 10 de julio últimos, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de marzo y 22 de julio del año en curso, respectivamente.

Las proposiciones se extenderán en papel común, con póliza de seis pesetas, o en papel sellado de igual clase. La carta

de cesión, si la hubiere, será reintegrada con póliza de tres pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose el acto de la subasta a las doce horas del sexto día hábil, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

Los gastos de esta tercera subasta y los de la primera y segunda serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de septiembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Manuel Ortega Suárez. 3.281.

**Confederaciones Hidrográficas**

**E B R O**

**EXPROPIACIONES**

*Obra: Aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha. — Término municipal: Valle de Tobalina (Garoña).—Expediente número 3-D.—Sociedad concesionaria: Iberduero, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, calle de Garzoqui, 8*

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima Iberduero, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 6 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el

día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Santa María de Garoña, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el Sr. Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Peritos, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

11.958.

*Relación que se cita*

Número de las fincas	Propietarios	Partida	Clase
429-6	Florencio González Manzanos.	La Llana .....	Varios.
452	José Fernández Tobalina .....	Idem .....	Cereal.
464	José González Gómez .....	Idem .....	Idem.
474	Victorina Martínez Preciado .....	Idem .....	Idem.
475	Florencio González Manzanos..	Idem .....	Idem.
477	Restituto García Gómez .....	Idem .....	Idem.
495	Victor Arnáiz Ortiz .....	Idem .....	Idem.
510	Florencio González Manzanos...	Idem .....	Idem.
515	María Herrán Fuente .....	Idem .....	Idem.
517	Jesusa González Preciado .....	Idem .....	Erial.
518	Santiago Alloza Linares .....	Idem .....	Idem.
527	Florencio González Manzanos...	Idem .....	Cereal.
530	Florencio González Manzanos...	Idem .....	Idem.
533-1	Junta Administrativa Comunal de Garoña .....	Idem .....	Idem.
911	Emilio Ortiz Martínez .....	Hoyos .....	Idem.
912	Fabían Ruiz Arrieta .....	Idem .....	Idem.
913	Silvino Barrero Salazar .....	Idem .....	Idem.
914	Carmen Ruiz Fernández .....	Idem .....	Idem.
915	Emiliano Ortiz Martínez .....	Idem .....	Idem.
916	Bernardo Ruiz Gómez .....	Idem .....	Idem.
917	Emiliano Ortiz Martínez .....	Idem .....	Idem.
918	Florentino Ruiz Fernández .....	Idem .....	Idem.
919	Fabían Ruiz Arrieta .....	Idem .....	Idem.
920	Pedro Fernández Fernández .....	Torquilla .....	Idem.
921	Magdalena Careaga .....	Idem .....	Idem.
922	Francisco Ruiz García .....	Voo .....	Idem.
923	Santiago Fernández .....	Idem .....	Idem.
823-1	Comunal de Garoña .....	—	Varios.
923-2	Comunal de Cuezva .....	Idem .....	Idem.
923-3	Comunal de Montejo de Cebas.	—	—
459-2	Serafín Fernández Gómez .....	La Llana .....	Erial.

Obra: *Aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha.—Término municipal: Valle de Tobalina (Santa María de Gadoña).—Sociedad concesionaria: Iberduero, S. A., domiciliada en la calle Gardoqui, 8. Bilbao. Expediente número 3-E*

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima Iberduero, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 7 del próximo mes de octubre y hora de las diez de la mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo el día y hora señalados, en los locales de la Junta

Administrativa de Santa María de Garoña, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el Sr. Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas. 11.959.

Relación que se cita

Número de las fincas	Propietarios	Partida	Clase
538	María Herrán Fuentes	Los Pinos	Erial.
539	Hros. de Hilarión del Pozo	Idem	Idem.
541	María Herrán Fuente	Idem	Idem.
542	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
544	Vecinos de Santa María de Garoña	Idem	Idem.
546	María Herrán Fuente	Idem	Idem.
547	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
554	Jesusa González Preciado	Campos	Idem.
554-1	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
554-4	Florentino González Manzanos	Idem	Idem.
563	Florentino Arnaiz Ortiz	Idem	Idem.
564	Tomás Angulo Val	Idem	Idem.
571	María Herrán Fuente	Idem	Idem.
573-3	Florentino Arnaiz Ortiz	Idem	Idem.
576	Vecinos de Santa María de Garoña	Idem	Idem.
580	Florentino González Manzanos	Idem	Idem.
593	Restituto García Gómez	Pontón	Cereal.
594	Tomás Angulo Val	Idem	Idem.
599	María Carmen Llorente Herrán	Idem	Varios.
600	Florentino González Manzanos	Idem	Idem.
605	Restituto García Gómez	Idem	Cereal.
611	Feliciano Tobalina Alonso	La Cruz	Idem.
624	Florentino Arnaiz Gómez	Idem	Idem.
625	María Carmen Llorente Herrán	Idem	Idem.
626-1	María Herrán Fuente	Idem	Idem.
627	Josefa Gómez Robador	Idem	Idem.
633	Jesusa González Preciado	Idem	Idem.
634	Victorina Martínez Herrán	Idem	C. y V.
638	Restituto García Gómez	Idem	Cereal.
640	Florentino Arnaiz Gómez	Idem	Erial.
641	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
646	Pilar Herrán Llanos	Idem	Idem.
648	Restituto García Gómez	Idem	Cereal.
649	Francisca Robador	Idem	Idem.
651	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
656	María Herrán Fuente	Idem	Idem.
651-1	Victor Arnaiz Ortiz	Idem	Idem.
662	María Herrán Fuente	Idem	Idem.
665	Andrés Barredo	Idem	Erial.
670	Restituto García Gómez	La Fragua	Idem.
692	Francisca Robador Cantera	Idem	Idem.
698	Victor Arnaiz Ortiz	Idem	Idem.
701	José González Preciado	Idem	Idem.
704	Victor Arnaiz Ortiz	Idem	Idem.
709	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
713-2	José González Preciado	El Torco	Idem.
714	Restituto García Gómez	Idem	Idem.
724-1	Comunal de Santa María de Garoña		

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Dugo Yamasa.

Nombre del representante en Sevilla: Don Joaquín Guerrero Tintes, 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obra y la toma: Eclija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. D., D. Fidalgo. 1.762.

• • •

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Antonia du Welz van Lede, con la autorización de su esposo, don Robert du Welz van Lede.

Nombre del representante en Sevilla: Don Joaquín Guerrero González, Tintes, número 14.

Clase de aprovechamiento: Uso doméstico en hotel.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Churré.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Lora del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. D., D. Fidalgo. 1.764.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio Matilla Pérez.

Nombre del representante: Don Antonio Jiménez Luque, José Antonio, número 151 Espartinas (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: Ciento tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zagrilla.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Priego (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín. 1.526.

**PIRINEO ORIENTAL**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Textil Pirenaica, S. L.» (expediente 7544).

Nombre de su representante: Don Antonio Babot Mora. Avenida José Antonio, 680, Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cardoner.

Término municipal en que radican las obras: Guixés (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refie-

re el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, D. Paredes. 11.922.

**Servicios Hidráulicos**

**NORTE DE ESPAÑA**

**LA CORUÑA**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Elisa Redondo López.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río «Da Ponte Guitián».

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa Comba (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo calle Doctor Casal, número 2, tercero, el

proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Berros. 1.881.

**MINISTERIO**

**DE EDUCACION NACIONAL**

**Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**

**DIRECCION**

Con objeto de facilitar la más amplia selección del Profesorado de los cursos de ingreso, y dado que éstos no iniciarán sus clases hasta el día 15 de octubre próximo, se amplía el plazo de presentación de instancias hasta el día 25 del corriente mes de septiembre.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director, Luis Martín de Vidales. 3.275.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre de 1959.)*

C. P. N. número 6.412, expedido en 2-12-1953

**PRAT PRAT, JOSE**

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Rubalcava, 37. La Coruña

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
	Unidades
Camisas para caballero y niño	75.000
Calzoncillos idem	185.000
Pantalones de trabajo	60.000
Guardapolvos	60.000
Trajes trabajo para mecánicos (monos)	40.000
Sanarianas	30.000
Guayaberas	45.000
Cazadoras	45.000
Trajes de agua para impermeabilizar	20.000
Batas para cirujanos	60.000
Pijamas	30.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de una sola clase de prenda de las consignadas.

(Continuará.)

## Servicio de Recursos

CONCEDIENDO a los herederos de don Mariano Robles García plazo para vista y alegaciones en recurso de alzada que fué interpuesto por el mismo contra resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Mariano Robles García, se les hace saber por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 7 de septiembre de 1954, se les concede un plazo de veinte días para que dentro de él puedan tomar vista en el Servicio de Recursos de este Departamento (Serrano, 37, Madrid) desde las diez a las trece y media horas del expediente relativo a recurso de alzada que fué interpuesto por el citado señor contra resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 20 de febrero de 1957, relativa a explotación de escombreras en La Carolina, y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio de Recursos, Federico Moreno.

## Delegaciones

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «El Corte Inglés, S. A.»  
Emplazamiento: Madrid.  
Capital: 206.300 pesetas.  
Objeto: Taller de cerrajería y galvanoplastia.

Producción: Trabajos de cerrajería y cromado en general por valor de 800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Casañeda.

4.707.

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pujadas Mestre.  
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: Actual, 20.000 pesetas. De la ampliación, 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la preparación de especialidades farmacéuticas.

Producción anual: Con la ampliación, 50.000 unidades específicas de Farmacopea, entre grageas, comprimidos y reconstituyentes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

1.937.

Peticionario: Don Joaquín Tores Fortés.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 60.000 pesetas. De la ampliación, 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de juntas para automóviles, arandelas, bujías, etc.

Producción: Actual, 15.000 juntas mixtas para inyectores, 4.000 arandelas especiales de acero, 28.000 arandelas bujía, 60.000 arandelas reglaje. De la ampliación, podría producir 18.000 juntas mixtas para inyectores, 7.000 arandelas especiales de acero y 32.000 arandelas de reglaje.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.941.

Peticionario: Sociedad Anónima de Hilaturas Barcelonésas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Antes, 1.500.000 pesetas. En la ampliación, 1.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hilados de algodón y fibra celulósica cortada con la instalación de 14 cardas, un manuar de tres bancos, una mechera intermedia de 156 husos, cinco continuas de hilar de 500 husos c/u., cuatro aspes de 50 husos, una máquina dobladora de 50 husos y una continua de torcer de 350 husos.

Producción: Se ampliará la producción en 144.000 kg. anuales de hilados de algodón y 15.000 kg. de torcidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.964.

Peticionario: Don Francisco Miret Duch.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 49.500 pesetas.  
Capital de la ampliación: 55.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de litografía con la instalación de tres minervas, una máquina plana y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción de 15.000 kilogramos de litografiado de papel y cartón se aumentará en la impresión de 1.000.000 de hojas impresas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.949.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Bufi Casals.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.700.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Fabricación de piezas y artículos de ferretería.  
Producción: 400.000 piezas al año.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.935.

Peticionario: Ferroperfil, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería metálica (fabricación en serie de ventanas, marcos, etcétera, para la construcción).

Producción anual: 120.000 kg. de artículos de carpintería metálica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de junio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.954.

Peticionario: Don Juan Golobart Perpinié, en nombre de una sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de artículos huecos de materia plástica.

Producción: 1.000 pelotas y otros artículos de plástico huecos diarios.

Maquinaria: A importar, por valor de 175.000 pesetas: Una estufa calentador rotativa, dos máquinas atornilladoras especiales, cuatro depósitos para mezclas, con dispositivos especiales; una carretilla de transporte, especial; una cuba especial de hierro colado, una batidora eléctrica para pastas, una calandra especial de tres departamentos, Nacional, por valor de 25.000 pesetas; Un equipo compresor de aire y sus accesorios.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

11.961.

Peticionario: Envasados Modernos, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de envasado de productos diversos por cuenta de otras empresas.

Producción: Envasado por jornada de ocho horas de 2.500 kg. de productos en polvo o granulados, en paquetes de 5 a 100 gr.; 10.000 kg. id., id., en paquetes



de 100 a 250 gr., y 4.000 kg. de productos líquidos o pastosos, en bolsas de material plástico, con dosis de 5 a 500 gr.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 11.962.

Peticionario: Don Joaquín Juvilla Puget.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de un taller de galvanoplastia.

Producción: Niquelado de 100.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 11.063.

## AVILA

### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Saltos del Alberche C. M. A.»

Emplazamiento: Arévalo (Avila).

Objeto: Línea trifásica de A. T. a 46.000 voltios desde Avila a la subestación de Arévalo.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, ante esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia, 11.957.

## LERIDA

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Sebastián Ripoll Serrano.  
Clase de industria: Cámara frigorífica para la conservación de frutas de una capacidad de 119 metros cúbicos.

Emplazamiento: Molterusa.

Capital de la industria: 300.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y en un plazo, de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, de Industria.

Lérida, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 4.706.

## ORENSE

### NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Murias, a nombre de la Sociedad «Viguetas Miño, Sociedad Limitada», a constituir.

Emplazamiento: Orense.

Capital: 200.000 pesetas.  
Objeto: Instalar una fábrica de viguetas de hormigón pretensado, con producción anual estimada de 16.000 metros lineales de viguetas de diversos tipos.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 8 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas, 4.708.

Peticionario: José Muñoz Rodríguez.

Emplazamiento: Carballino.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo con equipo doble de proyección y sonido, instalaciones de cabina y escenario y sala capaz para 620 espectadores.

Se emplearán maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 8 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas, 4.709.

## OVIEDO

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Suárez González, hoy don Eugenio Ibáñez Fernández Trapa.

Objeto: Ampliar su industria de aprovechamiento de residuos de pescado, sita en Soto del Barco, con la instalación de un túnel-secador de 2,5 m. de largo y un accesorio.

No se solicita importación.

Producción: Tratamiento de 100 Tm. al año de residuos de pescado.

Presupuesto: Unas 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de agosto de 1959.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible), 11.900.

Peticionario: Don José Gómez Oviedo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas de cemento con la instalación de nuevos elementos eléctricos y mecánicos, de procedencia nacional.

Presupuesto: Aumenta en unas 20.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en 11.000 metros cuadrados de baldosa al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant, 11.902.

### NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: La Refractaria, S. L.

Objeto: Establecer en Pola de Siero una industria de fabricación de material refractario con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Un molino de martillos, dos máquinas pa-

ra hacer tubos de 270 mm. de largo por 120 mm. de ancho, un elevador de 4 metros, dos hornos reberberos de 16 metros cuadrados de solera y 2,30 m. de altura, una cinta transportadora, una alimentadora automática, una bomba para agua, molino a bolas, una amasadora y una mezcladora. Potencia total: 81 CV.

Capital: 800.000 pesetas.

Producción: Fabricación de material refractario con el consumo de las siguientes primeras materias, por año: Arcillas, 1.000 Tm.; chamotas, 800 Tm.; caolina, 200 Tm.; y arenas silíceas, 200 Tm.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 24 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant, 11.901.

Peticionario: M. A. Y. F. E. R. S. A.

Objeto: Establecer en Gijón, avenida de Portugal, una estación de servicio de vehículos automóviles, compuesta de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Siete tanques de 20.000 litros de capacidad para carburantes líquidos, siete aparatos surtidores de chorro continuo, dos instalaciones para servicio de agua y aire, un equipo mezclador de gasolina y aceite, un compresor y elementos accesorios.

Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Producción: Suministro de carburantes y servicio de vehículos automóviles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant, 11.903.

### SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Erea, S. A.

Objeto: Variar línea a 5.000 voltios en una longitud de ocho kilómetros, desde Tanes a Bueres, Orlé y Campo de Caso, en esta provincia.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: Unas 150.000 pesetas.

Producción: Mejora de servicio eléctrico.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 27 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant, 11.904.

## Dirección General de Minas y Combustibles

### DISTRITOS MINEROS

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero que se indica hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

#### BADAJOS

##### Provincia de Cáceres

8.343. «La Quiniela 3.ª». Casiterita y volframio. Cáceres y Malpartida de Cáceres.

8.360. «Nuestra Señora de la Luz». Hierro. Cáceres.

- 8.367. «San Luis». Hierro. Aliseda.  
8.377. «Carmencha». Hierro. Aliseda y Cáceres.  
8.395. «Balbina». Estaño y volframio. Cáceres y Casar de Cáceres.  
8.401. «Victoria». Estaño y volframio. Cáceres y Casar de Cáceres.  
8.405. «Buenaventura». Estaño y volframio. Cáceres.  
8.426. «Isabel». Hierro. Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

• • •

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero que se indica hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal,

#### LA CORUÑA

##### Provincia de La Coruña

- 5.098. «María del Carmen 1.ª». Ilmenita. 60. Ares.  
5.103. «Blanquita». Rutilo. 48. Zas.  
5.104. «San Mauro». Rutilo. 270. Zas.  
5.106. «Virgen del Carmen». Cuarzo y feldespato. 147. Santa Eugenia de Reiveira.

##### Provincia de Lugo

- 4.730. «Amp. a La Florida». Talco. 48. Pallas de Rey.  
4.745. «Mary Cruz». Hierro. 150. Samos.  
4.748. «Josefina y Purificación». Hierro y manganeso. 3.800. Baleira y Pol.  
4.750. «Santa Bárbara». Hierro. 1.060. Pol.  
4.751. «San Juan». Hierro. 635. Baleira.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

• • •

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

#### ALMERÍA

- 39.327. «Consuelito». Manganeso. 40. Vélez-Blanco. 20 agosto 1959. 188.  
39.330. «Spain». Amianto. 140. Lubrín. 3 de septiembre de 1959. 200.

#### BADAJOS

##### Provincia de Cáceres

- 8.514. «Maruchia». Estaño. 45. Perales del Puerto. 22 agosto 1959. 189.  
8.522. «Arco». Hierro. 60. Arco y Cañaveral. 25 agosto 1959. 191.  
8.523. «Aurelia». Estaño. 1.000. Torrejoncillo y Pedroso de Acín. 27 de agosto de 1959. 193.  
8.525. «Amp. a Arco». Hierro. 46. Arco y Cañaveral. 28 agosto 1959. 194.

##### Provincia de Badajoz

- 10.975. «Santo Domingo». Hierro. 95. Burguillos del Cerro. 22 de agosto de 1959. 188.  
10.908. «El Sombrero». Plomo. 60. Higuera Serena y Zalamea de la Serena. 22 agosto 1959. 188.

- 10.811. «Del Barco». Grafito. 45. Villanueva del Fresno. 24 agosto 1959. 189.  
10.815. «El Coto de las Cañas». Amianto. 60. Montemolín. 28 agosto 1959. 193.  
10.821. «Filón de la Magrera». Cobre. 104. Valencia del Mombuey. 28 agosto 1959. 193.

#### BARCELONA

##### Provincia de Barcelona

- 3.685. «Bienvenida». Cuarzo y feldespato. 80. Tarrasa. 10 julio 1959. 164.  
3.681. «Isabel». Barita. 48. San Saturnino de Osomort. 9 junio 1959. 137.  
3.680. «Bonita». Bauxita. 114. San Juan de Mediona. 10 julio 1959. 164.  
3.687. «Nuestra Señora de Montserrat». Cuarzo. 300. Martorell, Castelví de Rosanes, Corbera de Llobregat y Geñida. 26 agosto 1959. 204.

##### Provincia de Gerona

- 3.133. «Santa Rita de Casia». Talco. 400. Planoles. 16 julio 1959. 85.  
2.919. «Amp. a Mina Rosita». Barita. 20. Amer. 6 agosto 1959. 94.  
3.137. «Mercedes». Feldespato. 20. La Sallera. 25 agosto 1959. 102.

#### GUIPÚZCOA

##### Provincia de Guipúzcoa

- 4.563. «3.ª Amp. a Conchita». Caolín. 583. Alegría de Oria. 20 mayo 1959. 59.  
4.564. «Francisco Javier». Caolín. 291. Alegría de Oria. 20 mayo 1959. 59.  
4.565. «Cantineras». Hierro. 56. Irún. 27 de mayo de 1959. 63.

##### Provincia de Alava

- 1.863. «Gorbea». Hierro. 16. Cigortia. 27 de mayo de 1959. 63.

##### Provincia de Navarra

- 3.113. «Eraso-Semidenas». Hierro. 128. Huici. 19 junio 1959. 73.  
3.114. «Andrés». Hierro. 28. Huici. 29 de junio de 1959. 77.  
3.116. «Amp. a Irub». Hierro. 37. Irurita. 26 junio 1959. 76.  
3.117. «Nuestra Señora del Perdón». Sales potásicas. 8.400. Biurrun. 10 de julio de 1959. 82.

#### MADRID

##### Provincia de Cuenca

715. «Mary». Caolín. 64. Salvacañete. 24 agosto 1959. 101.  
717. «Rosa». Caolín. 90. Salvacañete. 24 agosto 1959. 101.

##### Provincia de Madrid

- 2.065. «Isabelita». Estaño y volframio. 675. Lozoyuela. 31 agosto 1959. 208.

##### Provincia de Guadalajara

- 1.845. «Rosa». Siliceo. 35. Barriopedro. 1 de septiembre de 1959. 105.

#### SALAMANCA

##### Provincia de Salamanca

- 4.839. «Jesús». Estaño e ilmenita. 12. Espeja y Alamedilla. 31 de agosto de 1959. 104.  
4.840. «Los Cuatro Amigos». Estaño. 24. Mozarbez. 15 julio 1959. 84.  
4.841. «Los Rodales». Estaño y volframio. 49. Miranda del Castañar. 2 septiembre 1959. 105.  
4.860. «Ampliación a Angelita». Volframio, scheelita y estaño. 68. Saucelle. 31 agosto 1959. 104.

#### Provincia de Zamora

- 1.212. Buenanueva». Cuarzo. 20. Cerezal de Aliste. 28 agosto 1959. 104.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.688. «La Luz de Guía». Piedra Pómez y titanio. 356. Guía de Isora. 28 de agosto de 1959. 103.  
1.685. «Ascanio». Titanio. 30. Puerto de la Cruz y La Orotava. 28 de agosto de 1959. 103.  
1.681. «Morro de La Habana». Piedra Pómez y titanio. 501. Güímar. 8 de junio de 1959. 68.

#### SANTANDER

- 15.887. «Isabel». Cuarzo. 15. Los Corrales de Buelna. 28 agosto 1959. 103.

#### SEVILLA

##### Provincia de Sevilla

- 6.694. «Pepita». Hierro. 100. Cazalla de la Sierra. 23 mayo 1959. 122.  
6.676. «Bienvenidas». Barita. 80. Alanís de la Sierra. 3 julio 1959. 157.  
6.698. «Amp. a Pepita». Hierro. 50. Cazalla de la Sierra. 31 julio 1959. 180.  
6.677. «Valme». Barita. 25. Alanís de la Sierra. 1 julio 1959. 155.  
6.697. «Santa Catalina». Sal gema. 16. Osuna. 17 agosto 1959. 194.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

• • •

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

#### HUELVA

- 13.607. «La Oliva». Hierro. Higuera de la Sierra.

#### MADRID

##### Provincia de Madrid

- 1.621. «Paz». Sulfato de sosa. Villaverde y Vallecas.  
1.847. «María Begonia». Volframio y estaño. Guadalix de la Sierra.  
1.862. «María del Perpetuo Socorro». Volframio y estaño. Guadalix de la Sierra.

##### Provincia de Guadalajara

- 1.767. «Siete Hermanos». Pedernal. Guadalajara.  
1.761. «La Unión». Pedernal. Aranzueque.

##### Provincia de Toledo

- 3.106. «María del Pilar». Estaño. Campillo de la Jara.  
3.107. «María Victoria». Estaño. Campillo de la Jara.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en hora y de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

• • •

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero que se indica hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investiga-

ción, con expresión del número, nombre mineral y término municipal:

## GRANADA

## Provincia de Málaga

5.784. «Lolita». Hierro. Igualaja y Parauta. Lo que se hace público declarando el terreno franco y registrable, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero que se indica hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

## BADAJOZ

## Provincia de Badajoz

9.403. «San Bartolomé». Cobre. Bodonal de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

## BARCELONA

Peticionario: Don Jaime Miquel Huguet. Ubicación: Vimboldi (Tarragona). Paraje, Montagudell.

Objeto: Embotellamiento agua de mesa. Capacidad de producción: 10.000 litros diarios, en garrafas de ocho litros. Materia prima: Nacional (agua). Maquinaria: Nacional. Presupuesto: 167.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero que se indica hace saber que por la Delegación de Hacienda han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## CÓRDOBA

- 10.574. «Júpiter número seis». Wolframio. 20. Cardena y Andújar.  
10.619. «Paquita». Plomo. 90. Villanueva del Duque.  
10.656. «San Juan». Hierro. 70. Córdoba.  
10.685. «San Valentín». Bismuto. 24. Conquista.  
10.760. «San Benito» Cobre y Plomo. 120. Villaviciosa.  
10.765. «Ntra. Sra. de las Mercedes». Wolframio. 54. Cardena.  
10.770. «Sagrario». Cobre. 80. Cardena.  
10.801. «Eureca». Plomo. 30. Cardena.  
10.806. «Trinidad Segunda». Wolframio y cobre. 400. Cardena.  
10.827. «María Angela». Wolframio. 60. Cardena.  
10.828. «Ntra. Sra. del Rosario». Wolframio. 131. Montoro.  
10.852. «San Antonio». Wolframio. 50. Montoro y Cardena.

- 10.855. «Los Almendrillos». Hierro. 85. Villafraña.  
10.873. «Triunfo de San Rafael». Wolframio. 118. Belalcázar.  
10.880. «San Juan Bosco». Manganeso. 24. Pozoblanco.  
10.883. «La María». Wolframio y plomo. 90. Cardena.  
10.913. «Paquita». Wolframio. 49. Cardena.  
10.922. «María Luisa». Plomo. 50. Cardena.  
10.935. «Enriqueta». Plomo. 40. Villanueva de Córdoba.  
11.018. «La Calera». Carbón. 103. Espiel.  
11.029. «San Rafael». Plomo. 24. Torrecampo.  
11.053. «Caballero Primero». Bismuto. 2.679. Conquista y Cardena.  
11.101. «Ntra. Sra. del Consuelo». Sal gema. 20. Baena.  
11.141. «San Cristóbal». Scheelita. 131. Alcaracejos.  
11.132. «Jorge». Scheelita. 120. Alcaracejos.  
11.146. «Amp. a San Cristóbal». Scheelita. 82. Alcaracejos.  
11.179. «San Bartolomé». Manganeso. 135. Pozoblanco.  
11.182. «San Rafael». Manganeso. 90. Pozoblanco.  
11.193. «San Antonio». Cobre. 104. Pozoblanco.  
11.208. «Sorpresa». Cobre y plomo. 10. Alcaracejos.  
11.276. «Salina de Lasas». Sal gema. 10. Lucena.  
11.168. «Santa Damasa». Plomo. 16. Pozoblanco.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## SANTANDER

Por don Alfonso Alonso Cobo, explotador de las minas «Ohrtera» y «Olvidad», sitas en el término municipal de Entrambasaguas, se ha solicitado se instruya el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de una parcela para continuidad de su explotación, y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación, del 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero accede a abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como el diario de mayor circulación y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas y de esta Jefatura.

La parcela a expropiar es la siguiente: Superficie: 15.484,75 metros cuadrados. Término municipal: Entrambasaguas. Límites: Norte, finca de doña Marina Reinoso García de Trelles; Este, don Alfonso Alonso Cobo; Sur, camino de servidumbre; y Oeste, camino del monte.

Esta parcela pertenece a la finca de doña Marina Reinoso García de Trelles.

Lo que se advierte para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma y de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente al fin de la expropiación de los bienes y derechos no figurados en la repetida relación, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Go-

bierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Santander, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
1.878.

## VIZCAYA

## Expediente número 251

Peticionario: Echevarría, S. A. Emplazamiento: Recalde (Bilbao). Objeto de la petición: Calibrado de barras de acero de menos de 20 mm. de diámetro.

Material de importación: Una máquina descortezadora de barras modelo WDH-O, por valor de 1.365.200 pesetas.

Capital a invertir: 1.377.200 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 9 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.  
11.942.

## Expediente número 250

Peticionario: Echevarría, S. A. Emplazamiento: Recalde (Bilbao). Objeto de la petición: Rectificado de redondo de acero calibrado para muelles, brocas, etc.

Material de importación: Una rectificadora sin centros Schumag, por valor de 907.710 pesetas.

Capital a invertir: 917.710 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 9 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.  
11.943.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Colonización

## SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

CONCURSO PÚBLICO para la concesión de los edificios de cine, café-bar y demás dependencias en Suchs y Giménez (Lérida)

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos edificios destinados a cinematógrafo, café-bar y demás dependencias en Suchs y Giménez, respectivamente.

El pliego de condiciones que regirá en el concurso en el que figura el modelo de proposiciones, así como el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección, de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Lérida, Camen, 1 y 3, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de 25.000 pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 15 de octubre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 22 de octubre de 1959.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).  
3.278.

## Jefaturas de Ganadería

## LEON

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agustín Reimóndez Alba.

Objeto de la petición: Matadero industrial con fábrica de embutidos.

Localidad: Cacabelos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 10 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

11.994.

• • •

Peticionario: Don Antonio Porrero Torral.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos.

Producción anual: 100.000 kilogramos de piensos para vacuno, porcino y aves.

Localidad: León.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en estas oficinas los escritos que estimen convenientes dentro del plazo de diez días.

León, 10 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

## VIZCAYA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Damián Torres Castro.

Localidad: Baracaldo, General Moscardó, 14.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 12 de septiembre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe.

12.004.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Elisa Manzarbeitia.

Localidad: Bilbao, Tendería, núm. 31.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería mayor, orientada principalmente a preparación industrial de carnes y derivados para supermercados.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 12 de septiembre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe.

12.005.

• • •

## Servicio Nacional del Trigo

## CIUDAD REAL

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Valverde Almansa.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para su explotación avícola.

Localidad del emplazamiento: Bolaños

Capital: 31.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1959.

El Jefe provincial (ilegible).

4.705.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Pedro Jiménez Medina.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria.

Localidad: Guía (Las Palmas).

Capital: 20.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales.

4.700.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Díaz Santana

Objeto de la petición: Instalación de una tostadora.

Localidad: Moya (Las Palmas).

Capital: 16.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales.

4.701.

• • •

Peticionario: Doña Rosario Pérez Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalación de tostadora.

Localidad: Eirgas.

Capital: 32.250 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, José Rosales.

4.702.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

## Regiones Aéreas

## CENTRAL

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el pro-

yecto «Instalación de la estación de Microondas en l Encinilla (Badajoz)», se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once horas y en el local del Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; lo que se pone en conocimiento del propietario de dicha parcela y de los interesados afectados por la expropiación, al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalado, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Notario y asistir acompañada de Peritos.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades, Isidro Otaegui Mimendia.

11.978.

• • •

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Instalación y acceso a la estación de Microondas «El Monte», en Villoria (Salamanca)», se ha señalado el día 29 de septiembre del actual, a las once horas, en el local del Ayuntamiento de Villoria (Salamanca), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dichas parcelas y de los interesados afectados por la expropiación, al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalado, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Notario y asistir curran al referido lugar el día y hora

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades, Isidro Otaegui Mimendia.

11.977.

• • •

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Instalación y accesos a la estación de Microondas en Talavera la Real (Badajoz)», se ha señalado el día 1 de octubre, a las once horas y en el local del Ayuntamiento de Badajoz, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; lo que se pone en conocimiento del propietario de dicha parcela y del interesado afectado por la expropiación, al objeto de que concurra al referido lugar el día y hora señalado, pudiendo asistir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Notario y asistir acompañada de Peritos.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades, Isidro Otaegui Mimendia.

11.976.

• • •

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto «Instalación y accesos a la estación de Microondas en Bodega (Avila)», se ha señalado el día 28 de septiembre actual,

a las once horas, en el local del Ayuntamiento de Aldeza Seca (Segovia), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dichas parcelas y de los interesados afectados por la expropiación al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalado, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Notario y asistir acompañada de Peritos.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades, Isidro Otaegui Mimendia.

• • •

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa, seguido por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto «Instalación de la estación de Microondas en Almendralejos (Badajoz)», se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las once horas y en el local del Ayuntamiento de Almendralejos (Badajoz), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dichas parcelas y de los interesados afectados por la expropiación, al objeto de que concurran al referido lugar el día y hora señalado, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, así como requerir, a su costa, la presencia de un Notario y asistir acompañados de Peritos.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1959.—El Comandante Jefe de Propiedades, Isidro Otaegui Mimendia.  
11.979.

#### LEVANTE

Junta Económica.—Servicio de Obras

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de los proyectos «Un dormitorio de Tropa en la Base Aérea de Alcantarilla», por un importe de tres millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesetas con noventa y un céntimos (3.248.179,91); «Reparación general de los alojamientos y cocina de Tropa en la Academia General del Aire», por un importe de un millón novecientos sesenta mil trescientas noventa y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (1.960.399,72), y un millón setecientos sesenta y cinco mil cincuenta y tres pesetas con ocho céntimos (1.765.053,08) para la obra «Pabellón de deportes para suboficiales en San Javier (Murcia)».

La tercera de estas obras distribuidas en dos anualidades, distribuidas en la forma siguiente:

Primera anualidad para 1959, 372.013,19.

Segunda anualidad para 1960, 1.393.039,89.

Las fianzas provisionales serán de 49.841,15 pesetas, 32.126,90 y 29.364,65 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán el día 14 del próximo mes de octubre, a las once, once treinta y doce horas, respectivamente, en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14 (Valencia).

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Todo el proyecto, con los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier, todos los días laborables de ocho a doce horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 11 de septiembre de 1959.—El Comandante-Secretario de la Junta Económica.

11.983.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### PALENCIA

##### SUBASTA DE PAPEL INSERVIBLE

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tabloneros de anuncios de estas oficinas, avenida de la República Argentina, número 3.

La subasta, que se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar el día 28 de septiembre, a las doce horas, en las oficinas de esta Delegación Provincial.

Palencia, 14 de septiembre de 1959.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.  
3.279.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamiento

#### CADIZ

##### SUBASTA

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado, saca a subasta las obras de «Construcción de un campo de golf en Cádiz».

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintisiete pesetas con veintiocho céntimos (1.843.827,28), que es el importe del

presupuesto de contrata de las obras. La baja que propongan los licitadores se expresará en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, la que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el dos por ciento del presupuesto, o sea la suma de treinta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (36.876,54) en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva se elevará al 4 por ciento de la cantidad en que sea rematada la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán al modelo que se inserta al final de este anuncio extendiéndose en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, o reintegrándolo con pólizas del Estado por valor de 6,00 pesetas y un sello municipal de 25,00 pesetas, en pliego cerrado y lacrado, juntamente con el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de Conferencias de la Casa Capitular, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... número ..... en nombre (propio o en representación de), enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de «Construcción de un campo de golf en Cádiz», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a ella con una baja de ..... por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa .....

Cádiz, ..... de ..... de 1959.  
3.243.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña María Cruz Tuya Moratíños expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Salvador Hidalgo Gala, natural de León, hijo de Enrique y de Rosario, que se ausentó de su domicilio, en esta capital, en el mes de noviembre de 1936.

Lo que se hace saber por el presente en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de agosto de 1959.—El Juez.—El Secretario, Jesús Blanco.  
11.980. 1.ª 19-9-1959

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de juicio ejecutivo a que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante,

don José María Folgado Ferrandis, mayor de edad, soltero, Administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar y defendido por el Letrado señor Suárez de la Dehesa, y de otra, en concepto de demandado, don Juan Martínez Hernández, cuyas demás circunstancias se desconocen por no haber comparecido en los autos, estando decretada su rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos a instancia del Procurador señor Aguilar, en nombre de don José María Folgado Ferrandis, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan Martínez Hernández, y con su producto entero y cumplido, al acreedor demandante de la suma de cien mil pesetas reclamadas por principal, cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales de dichas sumas desde las fechas del protesto, y al pago de las costas causadas y que se causen en el presente procedimiento, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la persona, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Salazar.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Juan Martínez Hernández, la presente se in-

sertará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.  
12.001.

#### COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial, con prórroga de jurisdicción al partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en ramo separado sobre declaración de herederos, en diligencias sobre prevención de abintestado de doña María Aguado Delgado, natural y vecina de Alcobendas, donde falleció el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, bajo testamento, que carece de eficacia por haber fallecido con anterioridad el heredero instituido y el otorgado ante testigos, hoy en litigio, sin que ésta contenga institución de herederos ni disponga de todos sus bienes, se ha reclamado su herencia por las que dicen ser sobrinos de vínculo sencillo, dentro del cuarto grado, doña Pilar, don Joaquín, doña Carmen y don Eduardo López Aguado.

Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que dentro de los treinta días siguientes comparezcan ante este Juzgado de Colmenar Viejo a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Saturnino Gutiérrez. El Secretario.  
4.716.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDADES FILIALES DE HIDRO- ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

#### INTERESES OBLIGACIONES SERIE 1.ª, EMISIÓN OCTUBRE 1950

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de octubre próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la primera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito y Hispano Americano.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—Por las Sociedades Filiales de Hidroeléctrica Española.  
12.009.

#### TEXTILES ELKAR, S. A.

Anulado el acuerdo que se adoptó en ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho por la Junta general de esta Sociedad, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general

universal, celebrada el primero de los corriente mes y año, de reducir el capital social de doce millones de pesetas a cinco millones cuarenta mil pesetas, mediante amortización de los títulos correspondientes.

Vitoria, 2 de septiembre de 1959.—El Administrador (ilegible).  
11.930. y 3.ª 19-9-1959

### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ALAVA

#### CONCURSO DE OBRAS

En la Secretaría de esta Institución, y dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admiten proposiciones para la realización de las obras del nuevo edificio social que la Caja proyecta construir en las calles de Independencia y Fueros, de esta ciudad, con un importe aproximado de 71 millones de pesetas (treinta y un millones).

Los planos, condiciones y modelo de proposición se hallan, para su examen, a disposición de los señores concursantes en el local destinado al efecto en las oficinas

de la Entidad (plaza de España, 12 y 13). El gasto de los anuncios será por cuenta del adjudicatario de las obras.

Vitoria, 21 de agosto de 1959.—El Director Gerente, José María de Aresti.  
12.000.

### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES, 12.ª SERIE, EMISIÓN ENERO 1958

Relación de las obligaciones amortizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsarán, a la par, con deducción de impuestos, a partir del 15 de septiembre corriente, en las oficinas centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Hispano Americano, dejando de devengar intereses a partir de dicha fecha.

714 obligaciones números 901 a 1.000 57.001 a 014, 62.701 a 800, 78.701 a 800 80.401 a 500, 92.001 a 100, 157.701 a 800 y 172.801 a 900.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—Secretaría General.  
12.008.





**TASAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS**  
**DEL**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Decretos de la Presidencia del Gobierno de 18 de junio de 1959 por los que se convalidan y regulan las exacciones de las tasas judiciales y las administrativas del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1959)

Ref. DGS. 18-1959

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D

Sello de  
0,25